

Jesusa Maria Dolores Laredo y de cuarenta centinos de queso a la pobre viuda Dolores Mastr, en Banales, con cargo al cap. 5.º art. 2.º

Que se pague a D. Fran.º Lopez Corbalan la cantidad de siete pesetas, importe de catorce sugetos de la suciedad p.º la pobre viuda Encarnacion Bueno y con cargo al cap. 5.º art. 2.º

Por el Sr. D. Francisco Garcia Aguilera se manifestó que habia visto la designacion hecha y anunciada del número de concejales que debian elegirse por cada colegio electoral fijando al de S. Juan, Dos, debiendo ser uno solamente, pues de lo contrario van a resultar cuatro concejales a dicho ^{colegio}, no debiendo ser nada mas que tres, protestando de esta alteracion hecha, pues solo debia ser una sola la que resultara por esta renovacion, a cuyo parecer se adhieren los concejales D. Ignacio Lopez Rodriguez, D. Juan Lopez Orejuela y D. Primitivo Garcia Garcia

Por el Sr. regidor Sindico se expuso que cree que la designacion de los concejales citada en sus lugares, por que cuando se designaron mal en el colegio de S.º al hacerse la renovacion bienal anterior, votando uno mas del que le correspondia y que si el Ayuntamiento ha tomado este acuerdo, ha sido por juzgarlo mas equitativo y adaptado al espíritu de la vigente ley electoral en vista de la proporcion que debe existir en todos los colegios con relacion al número de electores q. a cada uno corresponde y para subsanar el error cometido; asistiendo a este dictamen los Sr. concejales D. Agustin Laredo y Lopez, D. Juan Vela de Guila D. Porcel, D. Lavarro D. Jesus Mastr Aldehino, D. Joaquin Ferrer Ma